

**MODIFICAN PLAZOS PARA EL PAGO EN UNA SOLA CUOTA DEL
IMPUESTO DE RENTA DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS****Circular No. 011/ 11 de junio, 2021**

De conformidad con el Decreto 612 del 04 de junio de 2021, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (**DIAN**) expidió los nuevos plazos para Declarar y Pagar el Impuesto sobre la Renta y Complementarios correspondiente al periodo gravable 2020 para las micro y pequeñas empresas.

Debido a la pandemia derivada del Covid – 19 y teniendo en cuenta que todavía persiste situaciones que afectan el desarrollo normal de la actividad económica de las micro y pequeñas empresas, se expidió el Decreto 612 de 2021, el cual modifica el Parágrafo 4 del artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, así.

Los plazos para el pago de la cuota de las micro y pequeñas empresas del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2020, inicia a partir del nueve (9) de noviembre de 2021, en ambos casos dependiendo del último dígito del Número de Identificación Tributaria -NIT del declarante conforme con la tabla que se establece a continuación:

PAGO UNICA CUOTA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS	
Si el último dígito es	Hasta el día
1	9 de noviembre de 2021
2	10 de noviembre de 2021
3	11 de noviembre de 2021
4	12 de noviembre de 2021
5	16 de noviembre de 2021
6	17 de noviembre de 2021
7	18 de noviembre de 2021
8	19 de noviembre de 2021
9	22 de noviembre de 2021
0	23 de noviembre de 2021

Cordialmente,

COMUNICACIONES**Kreston RM S.A. Kreston Colombia**
Miembro de Kreston International Ltd.